



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE MAYO DE 2013

7372

Transportes Urbanos Integrados S.A. de C.V.

No. 456



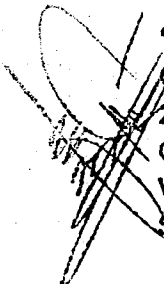
Calle David Gustavo Gutiérrez No. 23 Col. Miguel Hidalgo C.P. 86126
Villahermosa, Tabasco R.F.C. TUI080802SV7

VILLAHERMOSA, TABASCO 29 DE ABRIL DE 2013

LOS SUSCRITOS GERARDO DE LA CRUZ CÁRDENAS Y RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS, EN NUESTRO CARÁCTER DE PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.", PERSONALIDAD QUE OSTENTAMOS EN TÉRMINOS DEL ACTA NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC. JORGE SÁNCHEZ BRITO Y DE LA ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA, TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ; RESPECTIVAMENTE, Y QUE PONEN EN DUDA LA LEGAL REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, POR LO QUE EN ARAS DE CONTRIBUIR A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO Y BUSCANDO SIEMPRE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA Y DAR CERTIDUMBRE A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, ES QUE PROCEDAMOS EN ESTE ACTO A, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES, EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA POR SEGUNDA OCASIÓN, A TODOS
LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA



"TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V." A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2013 A LAS 10 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN CALLE DAVID GUSTAVO GUTIERREZ NO. 23, COL. MIGUEL HIDALGO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUE SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. ANULACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LAS 2 ACTAS DE ASAMBLEA REALIZADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTENIDAS, UNA EN LA ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA, TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ; Y LA OTRA EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC. JORGE SÁNCHEZ BRITO.
3. DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES QUE REALIZARÁN EL CONTEO DE LOS VOTOS.
4. INFORME DE GESTIÓN FINANCIERO-ADMINISTRATIVA POR PARTE DE QUIENES HAYAN FUNGIDO COMO PRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESDE SU CREACIÓN HASTA LA FECHA Y DESGLOSADO POR CADA EJERCICIO FISCAL.
5. ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS QUE PROTOCOLIZARÁN ANTE NOTARIO PÚBLICO EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
6. ELECCIÓN, MEDIANTE VOTO LIBRE Y SECRETO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.



PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN DEPOSITAR SUS ACCIONES ANTE CUALQUIERA DE LAS DOS SECRETARÍAS DE LA SOCIEDAD O ANTE UN NOTARIO PÚBLICO O EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL O EXTRANJERA ANTES DE LA APERTURA DE LA ASAMBLEA. CUANDO EL DEPÓSITO SE HAGA EN INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O NOTARIO PÚBLICO QUE RECIBA EL DEPÓSITO PODRÁ EXPEDIR EL CERTIFICADO RELATIVO O NOTIFICAR POR CARTA O TELEGRÁFICAMENTE A CUALESQUIERA DE

LAS DOS SECRETARÍAS DE LA SOCIEDAD, LA CONSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE HAYA CONFERIDO EL PODER EL DEPOSITANTE.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA, POR LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNEN POR SIMPLE CARTA PODER FIRMADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, PUDIENDO SER DICHOS PODERES GENERALES O AMPLIOS O BIEN, INSERTAREN LAS MENCIONADAS CARTAS LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO, EN NINGÚN CASO UN ASISTENTE A LA ASAMBLEA PODRÁ LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE MÁS DE DOS SOCIOS.

PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIO QUE ESTÉ REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50 POR CIENTO MÁS UNO DEL CAPITAL SOCIAL; CONFORME LO ESTABLECE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL ACTA CONSTITUTIVA.

AL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA, EL SECRETARIO QUE HAYA SIDO ELECTO EN LA ASAMBLEA A LA QUE SE CONVOCA SE COMPROMETE, A LA BREVEDAD POSIBLE, A HACER LA DEVOLUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE HAYAN SIDO DEPOSITADAS ANTE NOTARIO.

VILLAHERMOSA, TABASCO 29 DE ABRIL DE 2013

TRANSBUS

Calle David Gustavo Gutiérrez No. 23 Col. Miguel Hidalgo C.P. 86126
Villahermosa, Tabasco R.F.C. TU1089602SV7


C. GERARDO DE LA CRUZ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL ACTA
NOTARIAL NÚMERO 7,584 (SIETE MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO),
BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO
NO. 1 DE JONUTA, TABASCO, LIC.
JORGE SÁNCHEZ BRITO.


C. RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA
ESCRITURA 1,261 (MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y UNO), BAJO LA FE DEL
NOTARIO PÚBLICO NO. 04 DE TEAPA,
TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ NÁREZ.

No.- 426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00258/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **MIGUEL ANGEL MUÑOZ ROSADO**, en contra de **ALBERTO SANTOS MORALES y ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS y/o ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES** (obligado principal y aval respectivamente), con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentado al Licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, como lo solicita el ocurrente de conformidad con lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido a las partes para que manifestaran en relación al reclamo pericial exhibido por el Ingeniero **NATIVIDAD CUPIDO VERA**, perito designado en rebeldía del demandado.

2/o.- Asimismo como lo solicita al ejecutante **Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, con su curso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, se aprueba el de mayor valor exhibido por **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION LOCALIZADO EN LA CALLE ANGEL UAREZ RODRIGUEZ SIN NÚMERO DE LA RANCHERIA CEIBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,428.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVIGILDO MADRIGAL GARCÍA; AL SUR 30.00 METROS CON CALLE ANGEL SUAREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VICTORIA SARRACINO ANDRADE Y AL OESTE 47.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS.** DICHO BIEN SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1.098 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 24,860 A FOLIOS 20 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 94, a nombre de la demandada **ALBA GUADALUPE ALCOCER MONTES Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER DE SANTOS Y/O ALMA GUADALUPE ALCOCER MONTES (AVAL)**, y al cual se le fijó un valor comercial de **\$3, 692, 000.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.)**, siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia

Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

5/o.- Advertiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.

6/o.- Por otra parte, requírase a la ejecutante para que en cumplimiento al artículo 433 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, exhiba en el momento de la diligencia de remate el Certificado actualizado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que conste los gravámenes que reportan el inmueble a rematar, mismo que deberá comprender un período de diez años a la fecha en que se expida, lo anterior en virtud de que el exhibido mediante escrito de fecha doce de julio del año dos mil once por lo que tiene mas de un año a la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.



No.- 413

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 490/2009, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE Y FERNANDO ALFONSO ZETINA GARCÍA, endosatarios en procuración del ciudadano EDUARDO VERA GÓMEZ en contra de los ciudadanos FENENA HANES ESCAMILLA, JACINTO ZAPATA Y HANES Y CESAR AUGUSTO ZAPATA YANES en sus caracteres de suscriptores del título de crédito y deudores solidarios, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 03/ABRIL/2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado Eduardo Vera Gómez, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita el ocurso, toda vez que de autos se advierte que se encuentra glosado el respectivo certificado de gravamen debidamente actualizado y que corresponde a los gravámenes que a sufrido el predio sujeto a ejecución en un periodo de los últimos diez años así como los avalúos actualizados por los peritos nombrados en autos; sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Calle Aquiles Serdan, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 765.12 metros cuadrados.

De la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros Falconoris Lafourmerie Moreno y Darwin de la Cruz de la Cruz, peritos de la parte actora y designado en rebeldía de los ejecutados respectivamente, se advierte que existen una diferencia interior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo el de mayor valor, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de los ejecutados.

En consecuencia, y dado que los aludidos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes, y la diferencia resultara ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, en razón que este

dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien inmueble embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 470 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado:

En el Predio urbano ubicado en la Calle Aquiles Serdan sin número, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 765.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE en tres medidas: 23.40 Metros con Toribio Vargas, 10.80 metros con Toribio Vargas y 14.60 metros con Toribio Vargas, al SUROESTE: 5.90 metros con calle Aquiles Serdan, al SURESTE en dos líneas: 22.70 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio y 24.887 metros con propiedad de Hugo Villalobos Osorio (superficie de usucapión) al NORESTE: 20.132 metros con Toribio Vargas y Romana Vargas, con los siguientes datos de registro Inscrito bajo el número 21251 del folio 113 libro mayor volumen 82, con número de cuenta 4541-U de Villahermosa, Tabasco.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,827,200.00 (UN MILLON OCHOSIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 469, 470 y 473 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREDORES REMBARGANTES Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Jc. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 414

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 245/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTILIANO BENITO MONTEJO, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

- AUTO DE INICIO
- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
- DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARTILIANO BENITO MONTEJO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de recibo de pago de impuesto del pago predial 025437, Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Plano original, "Original de contrato privado de donación con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO hoy URBANO, ubicado en la rancharía San Isidro primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 2,134.36 metros cuadrados. (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS METRO CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.20 metros con FRANCISCO ARIAS LÓPEZ, al SUR: en tres medidas, 18.50 metros con CARRETERA PRINCIPAL, en 5.25 y 17.15 metros con JUAN ARIAS SÁNCHEZ Y DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, al ESTE: en tres medidas, 37.65 metros con CALLE SIN NOMBRE, 12.15 y 30.60 metros con DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, AL OESTE: en tres medidas, 11:10 metros con NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ, 39.70 y 28.60 con CALLEJÓN DE ACCESO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTILIANO BENITO MONTEJO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser FRANCISCO ARIAS LÓPEZ, JUAN ARIAS SÁNCHEZ, DIONICIO BENÍTEZ MONTEJO, NICOLÁS LÓPEZ SÁNCHEZ Y FRANCISCO ARIAS SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado San Isidro de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofreció el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la calle León Alejo Torres S/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo lo de citas y notificaciones a los Licenciados RAMÓN GÓMEZ SALASAR Y MINERVA OFELIA CRUZ RODRÍGUEZ, así mismo a las nombrando como su Abogado Patrono al primer de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 44 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dando a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJOCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE OMBAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJOCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

NACAJOCA

No.- 422

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJOCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 236/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJOCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de compra-venta, "Certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Constancia catastral, "Recibo original de pago del impuesto predial con folio 0595, "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 242.00 metros cuadrados. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10:55 metros con PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, al SUR: en 9.85 metros con LA CARRETERA PRINCIPAL NACAJOCA-TECOLUTA, al ESTE: en 23:30 metros con los señores AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ Y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO y, AL OESTE: en 24:20 metros con CALLE JUÁREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el

expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dírmitir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITA ESTEBAN DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, AQUILINO GUILLERMO DE LA CRUZ y ROMÁN DE LA CRUZ GUILLERMO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Tapotzingo, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico de la Cruz, ubicado en la calle Tuxtepéc número 34 altos, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **LÁZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ**, nombrando como su Abogado Patrono al

primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.



No.- 423

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 143/2011 relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana **Ángela García Domínguez**, se dictaron dos proveídos de fechas ocho y diecinueve de septiembre de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **Ángela García Domínguez**, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, mediante los cuales promueve por la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, consistentes en:

- Copia certificada de la escritura pública número 11,564 volumen CCXXI de cinco de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Público número dos de la ciudad de Teapa, Tabasco, Licenciado **Julio Cesar Pedrero Medina**.
- Escrito de solicitud de certificación al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, signado por **Ángela García Domínguez**, y en la parte de atrás de dicho documento, certificación signada por el Licenciado **Agustín Mayo Cruz**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado, del predio rústico, ubicado en la rancharía **Xicotencatl** del municipio de Tacotalpa.

Tabasco, se encuentra inscrito a nombre de **Ángela García Domínguez** con superficie de 20-00-00 hectáreas, como derechos de posesión, del dieciséis de junio de dos mil once.

- Oficio SCM/139/2009 signado por el Coordinador de Catastro Municipal Ingeniero **Guadalupe Correa Pérez**, como constancia del derecho de posesión de **Ángela García Domínguez**, del predio rústico de 20-00-00 hectáreas ubicado en la rancharía **Xicotencatl**, de dieciséis de enero de dos mil diez.
- Plano original del predio denominado "Rancho San Pedro", con una superficie de 20-00-00 hectáreas propietario **Ángela García Domínguez** ubicación Poblado **Xicotencatl**, Tacotalpa, Tabasco.
- Copia al carbon de la Notificación Catastral sobre la gestión practicada ante la Oficina de la Dirección de Finanzas en la Subdirección de Catastro Municipal, referente a parte del llamado Registro de Escritura Pública sobre el predio rústico cuenta 00310 de cambio de propietario a favor de **Ángela García Domínguez**.
- Copia fotostática de la declaración del traslado de dominio de un predio rústico del cinco de noviembre de dos mil dos.
- Copia fotostática de la manifestación catastral, sobre el predio rural de 20-00-00 hectáreas manifestando colindantes.

- Recibos de pago del impuesto predial folios 13166 y 34516 de los años 2009 y 2010.

Se ordena cotejar los documentos originales y guardarlos en la caja de seguridad del Juzgado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos Información de Dominio, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 143/2011, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las Diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

SEXTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades:

- Agente del Ministerio Público Investigador.
- Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- Receptor de Rentas de esta Ciudad.
- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio.
- Juez Mixto de esta Ciudad.
- Director de Seguridad Pública de esta Ciudad.
- Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Domínguez de esta Ciudad para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.

SÉPTIMO. Se tiene a la ocursoante ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos Beltrán Díaz Domínguez, Domingo Sánchez López y Bolívar González Domínguez, con domicilio en la rancharía Xicotencatl, de esta Ciudad, quedando a cargo de la actora la presentación de los mismos.

OCTAVO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la rancharía Xicotencatl, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

9. Al norte, en 542.00 metros con propiedad de Ángela García y Felipe Álvarez.

10. Al sur, en 567.00 metros con parcela escolar y Francisco de la Cruz.

11. Al este, en 395.00 metros con propiedad de José M. Calcano Pérez.

12. Al oeste, en 378.00 metros con propiedad de Guadalupe Calcano Pérez.

Para saber si pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

NOVENO. Se tienen por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

DÉCIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los estrados de este Juzgado de Paz, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado José Atila Ramos García.

DUODÉCIMO. Hágase saber a la promovente que se le concede un término de tres días hábiles siguientes al que surta la notificación del presente auto, para que señale a los colindantes así como sus domicilios, para que sean notificados y manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio. En caso contrario se tendrá por no interpuesto el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

COMPUTO SECRETARIAL. En diecinueve de septiembre de dos mil once, la secretaria judicial hace constar que el término de tres días que se le concedieron a la actora para que manifestara el nombre y domicilio de los colindantes, corre del día quince y fenece el veinte de septiembre del presente año. Conste.

CUENTA SECRETARIAL:- En diecinueve de septiembre de dos mil once (2011), la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la actora Ángela García Domínguez.- Conste.- Doy fe.

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Primer.- Se tiene por presentada a la actora Ángela García Domínguez con su escrito detallado en la Cuenta Secretarial, con el cual da cumplimiento del término legal concedido los domicilios de los colindantes del predio rústico ubicado en la rancharía Xicotencatl de éste municipio y los colindantes son:

- Norte. Ciudadano Felipe Alvarez, tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- Sur. Parcela Escolar, representada por el Presidente del Comisariado Ejidal ciudadano Samuel Ruiz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl y el ciudadano Francisco de la Cruz, quien tiene su domicilio en la calle sin nombre s/n del Poblado Xicotencatl.
- Este. Ciudadano José M. Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl.
- Oeste. Ciudadana Guadalupe Calcáneo Pérez, tiene su domicilio en calle s/n, Poblado Xicotencatl; todos pertenecen a éste municipio.

Dese cumplimiento a lo ordenado en los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del auto del ocho de septiembre del año dos mil once y notifíquese personalmente a los colindantes haciéndoseles saber que en éste juzgado, la actora Ángela García Domínguez, promueve las diligencias de información de Dominio, por lo que cuenta con un término de tres días hábiles

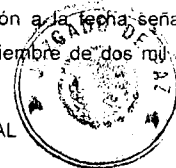
contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo manifestando a lo que su derecho convenga respecto a este juicio.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ, DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once, Tacotalpa, Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL



LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 081/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a CRISTOBAL GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: Una escritura original de contrato de compraventa de un predio rústico instrumento notarial 4.153 (cuatro mil ciento cincuenta y tres), volumen 41 (cuarenta y uno) del año 1988 (un mil novecientos ochenta y ocho), pasada ante la fe del licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA notario sustituto de la notaría uno del municipio de Cuauhtémoc, Tabasco; un oficio DFM/558/2012 original expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa de no adeudo del impuesto predial; una cédula catastral expedido por la subdirección de catastro, un oficio con número SCM/0202/2012 de constancia de posesión de un predio rústico expedido por el H. Ayuntamiento de Teapa; y un certificado de derechos de posesión expedido por el Instituto Registral del municipio de Jalapa y tres traslados con los que vienen a promover Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio con la finalidad de acreditar la posesión continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la rancharía Francisco Javier Mina de este municipio de Teapa, Tabasco, constante de una fracción de 07-96-10 (siete hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas), dentro de las medianas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 199.00 metros ciento noventa metros, con propiedad de JUAN MANUEL RUEDA FERRER y HERMANO, Y 308.00 metros (TRESCIENTOS OCHO METROS) CON PROPIEDAD DE PEDRO ARIAS MOLLINEDO, HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN; Al Sureste, en 48.80 metros (cuarenta y ocho metros ochenta centímetros), 23.80 metros

(veintitrés metros ochenta centímetros) y 32.00 metros (treinta y dos metros) con propiedad de JUANA GARCÍA CORDOVA; 34.80 metros (TREINTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS); 14.15 metros (CATORCE METROS QUINCE CENTÍMETROS); 13.00 metros (TRECE METROS); 8.15 metros (OCHO METROS QUINCE CENTÍMETROS); 31.00 metros (TREINTA Y UN METROS) Y 36.00 metros (TREINTA Y SEIS METROS), CON PROPIEDAD DE ERADIO MENDEZ, HOY JUAN MANUEL RUEDA FERRER y HERMANO; Al Noroeste: 104.00 metros (ciento cuatro metros cero centímetros) con propiedad de ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN; Al Sureste: 508.05 metros (quinientos ocho metros cinco centímetros) con propiedad de JOSE GARCÍA HOY ANDRÉS PÉREZ GUZMÁN. SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969 fracción III y IV, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción VIII, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 081/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa así como a los colindantes Juan Manuel Rueda Ferrer y hermano, y Andrés Pérez Guzmán, y Juana García Córdova, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en los siguientes domicilios. Los dos primeros en la rancharía Francisco Javier Mina de este Municipio y la tercera tiene su domicilio en calle Simón Sarlat Nova número 101 de esta ciudad, concediéndoseles un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y seña en comparendo en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoseles que si no hubieren comparecido se tendrá por perdido el derecho para hacer valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo para estar en

condiciones de dar el cabal cumplimiento a lo antes expuesto, deberá el promovente proporcionar el nombre del colindante "hermano", y señale domicilio del mismo, para que sea debidamente notificado, en un término de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación. CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este municipio de Teapa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijando los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a haberlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales. QUINTO. En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno, debiendo reducir el número de sus testigos a tres, tal como lo prevé el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo colonia La Sierra de esta ciudad, autorizando para recibirlas al licenciado José Atila Ramos García. Y téngase por designado como Abogado Patrono al licenciado al licenciado José Atila Ramos García, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por tener inscritas sus cédulas en los libros de registro del Juzgado. SEPTIMO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar en su domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la ciudad de Jalapa, Tabasco y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el CIUDADANO

CRISTOBAL GREGORIO GARCIA HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Juez de paz de Primera Instancia del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, que autoriza, certifica y da fe."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

SE/ema.

JUZGADO DE PAZ
TEAPA

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No.- 425

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 127/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, **PROMOVIDO POR JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS Y OTROS**, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 507, 564, demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura número dos mil novecientos treinta y siete, una hoja de manifestación catastral; dos planos originales del predio objeto de las diligencias; certificado negativo expedido por el Instituto registral y un acta de matrimonio y cinco copias certificadas de actas de nacimiento; se tiene al ciudadano **JAIME GARCIA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C.**

ARIAS CH., O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHALAZ O MARIA DEL CAMREN ARIAS ECHALAS O MARIA DEL CARMEN ARIAS CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NEFTALI Y MARCOS DE APELLIDOS GARCIA ARIAS, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al predio rustico denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la rancharía Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 40,05-30 has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias **al norte:** 625 metros con ampliación ejidal; **al sur:** 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los promoventes) **AL ESTE:** 780 metros antes con José García León y ahora con Esperanza García Antonio y al **OESTE:** 780 metros antes con Pedro León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida JAIME GARCÍA ANTONIO, AMELIA ARIAS O AMELIA ARIAS ECHALAZA O MA. DEL C. ARIAS CH., O MARÍA DEL CARMEN ARIAS ECHALAZ O MARÍA DEL CARMEN ARIAS ECHALAS O MARÍA DEL CARMEN ARIAS CHABLE, JOSE JUAN, MARIBEL, FLORA DEL CARMEN, NEFTALI Y MARCOS DE APELLIDOS GARCÍA ARIAS, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio rustico denominado "SANTA LUCIA" ubicado en la ranchería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 40,05-30 has., (400,530.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 625 metros con ampliación ejidal; al sur: 402 metros con Jaime García Antonio (uno de los promoventes) AL ESTE: 780 metros antes con José García León y ahora con Esperanza García Antonio y al OESTE: 780 metros antes con Pedro León Morales ahora con Antonio Hipólito García y Esther García, forma parte o no del fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes los ciudadanos ESPERANZA GARCÍA

ANTONIO, ANTONIO HIPOLITO GARCIA, ESTHER GARCÍA, con domicilio conocido en la ranchería Ribera Alta segunda sección de salsipuedes, de este Municipio.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Abasolo numero 107-B de esta Ciudad y autorizando para recibirlas al licenciado ARTURO LEÓN GARCÍA, y estudiante en derecho ABEL FLORES AREVALO.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA PÉREZ ÁVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.

ADO
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 65/2013, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NANCY NOHEMI NOVELO CAMAAL, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 02, COLONIA CENTRO, DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 480.48 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.60 METROS CUADRADOS CON AMADO DEL ANGEL GUZMAN. AL SUR: 34.50 METROS CUADRADOS CON MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. AL ESTE: 7.30.00 METROS CUADRADOS CON GABRIELA SOSA ALVAREZ. AL OESTE: 27.10 METROS CUADRADOS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE FUE ESCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana NANCY NOHEMI NOVELO CAMAAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: 1.- Contrato Privado, de fecha 27 de Febrero de 1992. 2.- Plano Original del Predio en cuestión. 3.- un certificado Negativo expedido por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco. 4.- oficio numero DFM/SC/332/2012, de fecha 06 de agosto del 2012, expedido por el Sub Director de catastro Municipal de Huimanguillo, Tabasco. 5.- Recibos originales de los Pagos de Impuesto Predial a nombre de la actora, de los años 2012 y 2013. 6.- Original de recibo de pago de Energía Eléctrica expedido a nombre de Nancy Nohemi Novelo Camaal, correspondiente al mes de diciembre del dos mil doce (2012). 7.- Testimoniales a cargo de los ciudadanos JOAQUIN RAMIREZ DIAZ, GLEIDA GOMEZ SANCHEZ Y DULCE JESUS ROQUE LOPEZ; con el cual viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 02, Colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 480.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 26.60 metros cuadrados con AMADO DEL ANGEL GUZMAN. al SUR: 34.50 metros cuadrados con MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. al ESTE: 7.30.00 metros cuadrados con GABRIELA SOSA ALVAREZ. al OESTE: 27.10 metros cuadrados con calle Ignacio Zaragoza.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos

AMADO DEL ANGEL GUZMAN, MIGUEL CASQUILLA ALVARADO y GABRIELA SOSA ALVAREZ, quienes tienen su domicilio en el predio mencionado en la calle Zaragoza número 04, colonia centro, el segundo antes mencionado en la calle Juárez, esquina Zaragoza, frente al Boulevard petroquímica, y la última en la calle Juárez interior sin número, colonia centro, todos de esta Villa la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio en esta ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al Jefe de su Procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 02, Colonia centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 480.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 26.60 metros cuadrados con AMADO DEL ANGEL

GUZMAN. al **SUR**:34.50 metros cuadrados con MIGUEL CASQUILLA ALVARADO. al **ESTE**: 7.30.00 metros cuadrados con GABRIELA SOSA ALVAREZ. al **OESTE**: 27.10 metros cuadrados con calle Ignacio Zaragoza, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Ahora bien, desde estos momentos la parte actora nombra como sus abogados Patrono a los licenciados AURELIO BASURTO RAMOS Y/O SANDRA DE DIOS TORRES, nombrando como su representante común al primero de los mencionados, de conformidad con los numerales 85, 2848, 2849, 2852 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo que deberá comparecer a las trece horas de cualquier día hábil, previo acuerdo con la agenda secretarial, para los efectos de que comparezca a la ratificación y protesta del cargo conferido.

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 158 de la calle Juárez, Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para contestar en todo lo inherente a la tramitación de este Juicio a los licenciados AURELIO BASURTO RAMOS y/o SANDRA DE DIOS TORRES.

ADO DE

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALBERTO MENDEZ PEREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CERTIFICA Y DA FÉ.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
DAVID CUSTODIO HERNANDEZ
VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO TAB

No.- 404

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. ARMANDO JIMENEZ OLMOS Y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE 381/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR EL C. PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VERSUR", S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MARIO AUGUSTO RUIZ ZUÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ Y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, LIC. JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 16 DEL ESTADO DE TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LEY SE LEEN:

ACUERDO 187 FEBRERO 2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado en Derecho MOISÉS PÉREZ ZAPATA, mandatario judicial del ejecutante, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitan proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los Ciudadanos ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS Y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constituirse el a tramitar en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II última párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que comparezcan al orden en el presente de tramitación, el día mayo de dos mil doce, y se le hace saber a los demandados ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS y ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un

plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo término, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas, y señalar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado.

En la inteligencia que el último plazo, empezará a correr a partir del día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Agréguese a los edictos antes ordenados la transcripción completa del acuerdo de fecha catorce de mayo del dos mil doce.

SEGUNDO. En vista del punto que antecede, se deja sin efecto el requerimiento ordenado a la parte actora, que se ordenó en el proveído de fecha catorce de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 14/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Como está ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado en el expediente número 381/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa, Nulidad de Juicio Concluido y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. Pedro Hernández Jiménez, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. de C.V., en contra de Mario Augusto Ruiz Zúñiga, Rolando Augusto Ruiz Hernández y Armando Jiménez Olmos, licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Tabasco; con fundamento en los artículos 372, 373, 374, 375, 376, 383, 384, 389 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado,

dése trámite en la vía incidental a la **LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, que solicita el licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, mandatario judicial de la parte actora **PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, y háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que corresponda.

2/o.- Con fundamento en el artículo 389 del Código de procedimientos civiles en vigor, córrasele traslado con el presente incidente de liquidación de sentencia, a los incidentados **MARIO AUGUSTO RUIZ ZÚÑIGA, ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOs**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y dada la naturaleza del presente incidente, dentro del mismo plazo, también deberán ofrecer las pruebas que estimen oportunas.

3/o.- Por otra parte, de la revisión a los autos se advierte que el incidentado **ROLANDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ**, tiene señalado diversos domicilios uno en la acción principal y otro en el incidente de liquidación de daños y perjuicios, en consecuencia, toda vez que la carga de la prueba le corresponde a la parte actora, requiérasele a ésta, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale el domicilio correcto del antes mencionado, para estar en condiciones de hacerle saber la presentación del presente incidente, con fundamento en los artículos 90 y 240 del Código en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY **ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres En Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Uno Días del mes de Marzo de Dos Mil Trece**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 430

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, CONTRA JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ; CON FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el trece de marzo actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba; al SUR 10.159 metros con lote 02; al ESTE 30.477 metros con lote 06, y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$392,275.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$353,045.50 (trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 50/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente

frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día seis de mayo de dos mil trece.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA


No.- 435

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 269/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RODRIGO RODRIGUEZ JIMENEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, en contra de CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, con fecha nueve de abril del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado RODRIGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, endosatario en procuración de JULIETA GORGORITA FOCIL, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el acuerdo de fecha veinte de marzo del presente año, es un poco confuso, ya que los bienes inmuebles a subastar en autos, es sobre la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, frente a Chedraui de este municipio y Ranchería Morelos de este Municipio, ya que ambos son propiedad de MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN y CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN.

Ahora, toda vez que en efecto el mismo resulta equivoco ya que en el punto tercero y quinto se ordena sacar en publica subasta en primera almoneda y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponde a la ejecutada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, del predio urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Súper Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 21.00 metros con Fernando Linares, al Suroeste, 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, al Sureste, con punto vértice del terreno, al Noroeste, 08.90 metros con Fredy Hernández López; y predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste, 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana; cuando de los certificados de libertad de gravamen de dichos inmuebles, visibles a foja de la cuarenta y ocho a la cincuenta y uno de autos, se observa que los mismos se encuentran a nombre de CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN y MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, con reserva de los derechos de usufructo, uso y habitación, FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, por lo que se aclara que la subasta en primera almoneda y al mejor postor, es de la tercera parte que le corresponde a CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, o sea del 33.333%, por lo que en el caso del primer inmueble descrito, la cantidad que corresponde es de \$472,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$1'418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.); y del segundo inmueble descrito, \$35,518.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS), ya que el valor comercial asignado a la totalidad del inmueble es de \$106 140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); por tanto, será postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad que corresponde a la tercera parte de cada inmueble, y la cantidad que deberán depositar previamente los citadores, señaladas en los puntos cuarto y sexto, son \$47,266.66 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y \$3,551.8 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.).

SEGUNDO. Se tiene por presentado al citado actor con el segundo de sus escritos de cuenta, mediante el cual señala como nuevo domicilio de los copropietarios FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN y FREDY HERNÁNDEZ FALCÓN, el ubicado en la calle Juárez número 327, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, sin revocar el domicilio señalado en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del acuerdo de fecha veinte de marzo del dos mil trece.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado RODRIGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, con que viene a dar contestación a la vista que se le dio y por manifestando su conformidad con los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, así como también y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibidos por los peritos designados en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ y el copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHEL HERNÁNDEZ FALCÓN, por ser el mas detallado, ya que señaló los dictamen valuatorio, características urbanas, terreno, descripción general del bien inmueble, elementos de construcción, revestimientos y acabados interiores, recubrimientos especiales, consideraciones previas al avalúo, valor físico o directo, avalúo por capitalización de rentas, conclusión sobre el valor comercial, conclusión, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los inmuebles de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuales son los valores comerciales de los inmuebles embargado. En cambio el perito del actor y del copropietario FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ, no fueron precisos en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.

TERCERO. Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta de los bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alícuota que le corresponde a la ciudadana

CINDY MISHel HERNÁNDEZ FALCON, del siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción de una casa habitación, ubicado en la calle Benito Juárez número 327, casi enfrente del Super Chedraui de este municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 21.00 metros con Fernando Linares, Al Suroeste 12.80 metros con Jorge Falcón Méndez, Al Sureste con punto vértice del terreno, Al Noroeste 08.90 metros con Fredy Hernández López...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$ 1'418,100 (UN MILLO CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) de la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada CINDY MISHel HERNÁNDEZ FALCON; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien mueble, consistente en la suma de: \$141,810 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO. De igual forma aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la demandada CINDY MISHel HERNÁNDEZ FALCON, por las razones vertidas en el punto segundo del presente proveído. Así también y como lo peticiona la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta del bien inmueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 177.00 metros con Luis Fernando Flores Hernández, Al Sur, 162.80 metros con Encarnación Hernández López, al Este, Dos medidas 15.00 metros con Hermanos Hernández Sánchez 38.90 metros con Erasmo Hernández Pérez; al Oeste 49.00 metros con Carretera poblado Morelos a Macuspana...", tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte

demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de \$106,140.00 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: \$ 10,614.00 (DIEZ MIL PESOS SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, MACUSPANA, TABASCO.



JIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 406

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa, bajo el número 429/2009, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de quince de marzo de dos mil trece, mismo que copiados a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano identificado como lote 22 (veintidós) de la manzana 1 (uno), de la calle los Naranjos sin numero del Fraccionamiento denominado los Naranjos ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección del Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 105.00 M2, (ciento cinco metros cuadrados) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en siete metros con Manuel Pérez, Al Noroeste en quince metros con lote veintinueve de la manzana uno, Al suroeste en siete metros con calle los Naranjos, y al Sureste, en quince metros con lote veintitrés, de la manzana uno Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de UBALDO AVALOS AVALOS, con fecha dieciocho de julio de dos mil siete, a las nueve horas, a folios 11455-11480, del libro de duplicados volumen 26, al cual se le fijó un valor comercial de \$806,000.00. (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

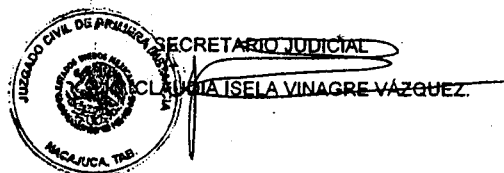
SEGUNDO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos

el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se efectuará en el recinto de este juzgado a las doce horas con treinta minutos del siete de mayo de dos mil trece.

CUARTO. De igual manera se tiene al ocurso ante por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada LILIANA PEREZ NAREZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículos 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 408

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **641/2012**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado Marco Antonio Vázquez Sáenz, en su carácter de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Distribuidora de Tabasco S.A. de C.V., en contra de Israel Guillermo Ramos Verdejo y Marbella de los Santos Jerónimo, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 01/ABRIL/2013.

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, se les hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Uno de la Manzana LVIII, en la Calle Galaxia Esquina con Avenida Osa Mayor del Fraccionamiento Estrellas de Buenavista, Segunda Etapa de la Ranchería Buenavista del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 126.08 M2 y un área construida de 113.76 M2, localizado dentro de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.00 Metros con Calle Galaxia; AL SUR en 8.00 Metros con Lote 40; AL ESTE en 15.00 Metros con Lote 2 y AL OESTE en 15.00 Metros con Avenida Osa Mayor, inscrito bajo el número 7608 del Libro General de Entradas, a Folios del 66853 al 66855 del Libro de Duplicados, Volumen 133, afectando el Predio Número 169295. Folios 95 del Libro Mayor

Volumen 669, al cual se le fijo un valor comercial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, QUE AUTORIZA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

JR. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No., 419

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO

A las autoridades y al público en general.

Presente

Que en el expediente número **169/2009**, relativo al juicio especial de desahucio promovido por el ciudadano **Roldan Montuy García**, por propio derecho, en contra de los ciudadanos **Julio Cesar Macario Rodríguez y Luvia Macario Rodríguez**, se dictó un proveído de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Jorge García Magaña, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravámenes de once de marzo de dos mil trece, del cual se advierte que aparecen como acreedores los que ya han sido citados en la presente ejecución.

SEGUNDO. Como lo solicita el cursante y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del siguiente bien Inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Paseo de la Pigua número 703, entre los Andadores Tepalcatepec, y Zumatlán, constante de 118.96 metros cuadrados, que ampara el documento privado 3523 de la compraventa del lote 05, manzana 19, del fraccionamiento Espejo II, actualmente Paseo de la Pigua 703, de la colonia Espejo II, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16:65 metros con lote 04, al sur 61.51 metros, con lote 06, al este 7.15 metros con Paseo de la Pigua, al Oeste 7.20 metros, con lote 07, según predio número 72266, folio 66, del volumen 296, inscrito con fecha 07 de abril de 1992, bajo la siguiente nota de inscripción:

Villahermosa, Tabasco; abril siete de abril de 1992.- EL ACTO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 5 MZA 19, FRACCIONAMIENTO ESPEJO II, contenido en el DOCUMENTO PRIVADO 3523, fue inscrito bajo el número 76266, del Libro General de Entradas, a folio 66, del libro de duplicados volumen 296, al cuál se le fijo un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, al ser segunda almoneda, de esa cantidad se reduce el diez por ciento, para quedar en la cantidad de **\$378,000.00 (trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad antes citada.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematara el predio del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho Yolidabey Alvarado De La Cruz, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, tabasco, méxico, ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el **periódico oficial del estado**, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece de la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Primer secretario judicial

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo

No.- 407

VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A las autoridades
y al público en
general.

Que en el expediente número 54/2007, relativo a la vía especial hipotecaria, promovido por la Licenciada Roxana Patricia Castillo Peralta, en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Norte (antes Bancrecer S.A., Institución de Banca Múltiple), en contra de la Empresa Construcciones Pellaró, Sociedad Anónima de Capital Variable y Cleotilde Yánes Rosique, en su carácter de garante hipotecario, se dictó un proveído de fecha once de marzo del año dos mil trece, que copiado a la letra establece:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Tomando en cuenta, que el ocho de marzo de dos mil trece, fue recibida en este juzgado, la circular número 19 de veintiocho de febrero de dos mil trece, en la que el Pleno de Poder Judicial, acordó la suspensión de las actividades jurisdiccionales, para los días: veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) de marzo de dos mil trece; y toda vez que en los presentes autos, fueron señaladas las nueve horas del veintiocho de marzo de dos mil trece, para llevar a efecto el Remate en Primera Almoneda, respecto de los inmuebles embargados, al ser dicha fecha un día inhábil, se acuerda la circular de referencia, de conformidad con los numerales 3, fracción III y 4 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se difiere la diligencia señalada en el auto de siete de febrero de dos mil trece, y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, en los mismos términos señalados en el auto en comento, por lo que en los edictos, avisos y exhorto a librar, deberá insertarse además de este auto, el de siete de febrero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Auto de inicio del 7 de febrero de 2013.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO: Por presente al Licenciado MANUEL JESÚS SANCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, con su curso que se provee, por medio del cual exhibe dos certificados de libertad de gravamen actualizado, mismos que se agregan al expediente para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por otro lado, y como lo solicita el promovente en su mismo curso que se provee y toda vez que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió ejercitar.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio Urbano y construcción ubicado en calle número cuatro, colonia INFONAVIT, Santa Rita de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: en 30.00 metros con propiedad de María Luisa Barrón de Pelayo.

AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Pemex.

AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de Ezequiel ventura.

AL OESTE: 20.00 metros con calle 4.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1'007,600.00 (UN MILLÓN SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS /100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

2.- Predio rustico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: 25 metros con 50 centímetros y 27.00 metros con el camino vecinal.

AL SUR: 38.00 metros, con propiedad de José Isabel Alcudia Córdova.

AL ESTE: 168.00 metros, con propiedad de Fredi Jiménez.

AL OESTE: 180 metros con 50 centímetros, con propiedad de Belsario Córdova B.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$481,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para el primer predio \$100,760.00 (CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y para el segundo predio \$48,120.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.); o en su caso la cantidad de \$148,880.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), si desean intervenir por ambos bienes.

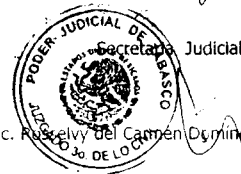
CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad**, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a **las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

QUINTO: Por último y en virtud de que los inmuebles sujetos remate se encuentran fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhortos con las inserciones necesarias a los Jueces Civiles en turno, de los municipios de Comalcalco, y H. Cárdenas, Tabasco, de conformidad en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, procedan a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de abril del año dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco



Lic. Roselvy del Carmen Domínguez Arevalo.

No.- 443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 112/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MAGDALENA GUZMAN LEÓN, ALEJANDRA ESTHER GARCÍA RAMOS, ALMA ROSA ARJONA RUIZ, ROSARIO GUZMAN LEÓN COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTHA RODRIGUEZ ESTEBAN CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

Villahermosa, Tabasco, dieciséis de abril de dos mil trece.

Se tiene por recibido el escrito presentado por José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la actora, por medio del cual manifiesta que en el dictamen Valuatorio, por un error se omitió describir la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres, por lo cual señala que quedó de la siguiente manera:

Valor Comercial \$265,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/M.N.) 33.3333% de la parte alícuota que le corresponde a Susana del Carmen Cortázar Torres \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.)

Y por otra parte se tiene a Magdalena Guzmán León endosatarios en procuración de la actora, por medio del cual solicita aclarar lo relacionado a la parte alícuota para sacar a publicación la subasta pública en primera almoneda del bien embargado, al respecto hágase la aclaración señalando que la parte alícuota correspondiente a la demandada es de \$88,333.24 (Ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/M.N.); en consecuencia, con fundamento en los artículos 410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

- Predio urbano que se ubica en calle Libertad, colonia Tamulte de las Barrancas con superficie ciento ochenta y siete punto cero ocho metros cuadrados, localizada al norte con Candelaria Cortázar Jiménez, al sur con Mario Franco Cortázar Jiménez, al este con pantano, al oeste con calle Libertad según consta en la escritura, pública número doce mil seiscientos sesenta y nueve volumen CL, Notaría uno de Comalcalco, Tabasco, inscrito el dos de septiembre de dos mil tres a folios 60708 al 60710 del libro duplicado volumen ciento veintisiete. Con un valor comercial de doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (Fojas 19 y 415 al 423).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la parte alícuota, cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/ramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Ahora bien en virtud de que en proveído de nueve de abril pasado se habla ordenado se giraran los oficios correspondientes para la publicación de dicho proveído, infórmese a las autoridades la cancelación de los mismos.

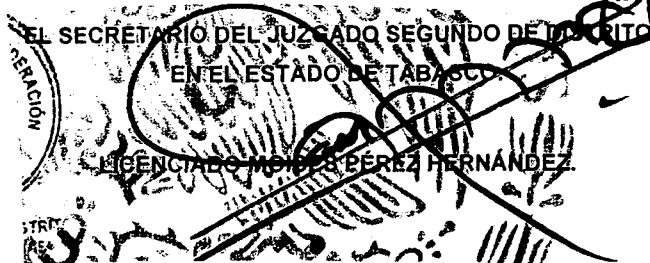
Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Adela Alejandra Lastra Ortiz, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CCJ/ST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, Moisés Pérez Hernández, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes".

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en un periódico de mayor

circulación en el Estado, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 16 de abril de 2013.



No.- 446

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la calle de la secundaria del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 397.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 39.40 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, al SUR: en 40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, al ESTE: en 10 metros con GILBERTO REYES LANDERO, y al OESTE: 10 metros con CALLE DE LA SECUNDARIA.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Archivo Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

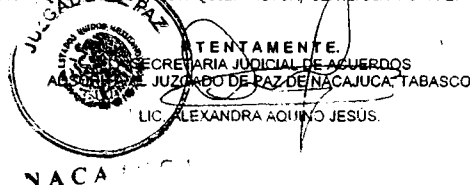
SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.



No.- 409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente 04/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JESÚS DAGDUG RANGEL, JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA y VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ OVANDO, en su calidad de endosatarios en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, en contra de FERNANDO GÓMEZ LEÓN, por propio derecho y en su carácter de administrador único de la sociedad jurídico colectiva denominada SERIFER ASOCIADOS, S.A., con fecha veinte de marzo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Vista: la cuenta secretarial, se acuerda.

Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR JESÚS DAGDUG RANGEL, en su calidad de endosatario en procuración de GUILLERMO EDUARDO MORTERA LIMÓN, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto lo peticionado en su diverso escrito de doce de noviembre de dos mil doce, que obra en autos a fojas dos mil quinientas cuarenta, en la que expresa su conformidad de que se tomen en cuenta los avalúos emitidos por los peritos que reporten valores más altos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, los avalúos emitidos por los ingenieros ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada y el emitido por el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por ser los avalúos que reflejan un valor comercial más elevado.

Ahora bien, como lo peticiona la parte ejecutante, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1-03-18-80, una hectárea, tres áreas, dieciocho centiáreas, ochenta fracciones, con los siguientes linderos: al Noreste en cuatro medidas, 79.50 (setenta y nueve metros cincuenta centímetros), 67.82 (sesenta y siete metros ochenta y dos centímetros), 107.10 (ciento siete metros diez centímetros) y 112.20 (ciento doce metros veinte centímetros), todas con propiedad de Bertino Moreno Barroso, al Sureste en 40.23 (cuarenta metros veintitrés centímetros), con zona federal del Río Mezcalapa, al Noroeste en cuatro medidas 8.60 (ocho metros sesenta centímetros), 11.00 (once metros), 10.80 (diez metros ochenta centímetros) y 11.00 (once metros), con carretera Villahermosa a Reforma; y al Suroeste en dos medidas 120.00 (ciento veinte metros) y 218.40 (doscientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), con propiedad de Alipio Llergo de los Santos, inscrito el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 7305 del libro general de entradas, a folios del 34779 al 34782 del libro de duplicado, volumen 121, afectando el predio 33218, a folio 91 del libro mayor volumen 128 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad"; tomándose como cantidad base para

efectuar el remate la que le asignó el ingeniero JULIO CÉSAR CASTILLO CASTILLO, perito designado por el cesionario de los derechos litigiosos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'711,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

2. La planta alta del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo 115-A, del fraccionamiento Guadalupe, municipio de Centro, con superficie de 126.38 (ciento veintiséis metros cuadrados treinta y ocho centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 70 del libro mayor 23 de condominio.

Planta baja del edificio en condominio, ubicado en la calle Quintana Roo número 115, fraccionamiento Guadalupe del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 98.53 (noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y tres centímetros), inscrito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 11249 del libro general de entradas, a folios del 41038 al 41045 del libro de duplicado, volumen 115, quedando afectado el folio 71 del libro mayor 23 de condominio propiedad de Fernando Gómez León y su esposa Silvia Angélica Vertiz Lara"; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el ingeniero ALDO ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO, perito designado por este juzgado en rebeldía de la parte ejecutada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$2'190,106.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento), del valor comercial otorgado a los inmuebles, consistentes en las sumas de: \$271,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$219,010.60 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Cabe hacer la observación que de la consulta realizada por este juzgado en la página cuyo link es http://administracion.sgf.tabasco.gob.mx/tramites/servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se

realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, gírese oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado **OSCAR PALOMO CARRASCO**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, ante

la Secretaria licenciada **ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ**, que certifica y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Marzo de 2013.

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ROCÍO DE LOS ÁNGELES PÉREZ PÉREZ.

LOS JUECES DE DISTRICTO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No.- 444

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **468.00 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **38.60 metros con FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO**, al SUR: en **39.40 metros con OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO**, al ESTE: en **12 metros con GILBERTO REYES LANDERO**, y al OESTE: en **12 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA).**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

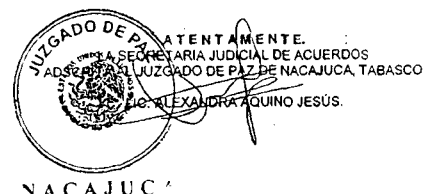
SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO, OSCAR HERNÁNDEZ LANDERO Y GOLBERTO REYES LANDERO.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Las promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUQUE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.



No.- 445

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LOS CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Público del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, copia de plano, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle sin nombre (calle de la secundaria) del poblado Guatacalca del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 380.75 m2. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 37.55 10.30 con NELLY HERNÁNDEZ LANDERO, al SUR: en 38.60 metros con MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO, al ESTE: en 10 metros con GILBERTO REYES LANDERO, y al OESTE: 10 metros con CALLE SIN NOMBRE (CALLE DE LA SECUNDARIA).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. FELIPE HERNÁNDEZ LANDERO Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le

previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los NELLY HERNÁNDEZ LANDERO, MANUEL HERNÁNDEZ LANDERO Y GILBERTO REYES LANDERO.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle sin número de la calle de la secundaria del poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 447

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 16:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II.- PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION


LIC. JAVIER ARANGO ORTIZ

No.- 449

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 20:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II.- PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V.- DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.
- VI.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. PEDRO AGUSTIN GUTIERREZ SANTOS

No.- 451

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 21:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- REVOCACION DE PODERES.
- II.- OTORGAMIENTO DE PODERES
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ING. PEDRO AGUSTIN GUTIERREZ SANTOS

No.- 448

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 18:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- II. PRESENTACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
- III. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES SEÑALADOS.
- IV. RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- V. DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONTRALOR NORMATIVO Y COMISARIO.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JOAQUIN DIAZ ESNAURRIZAR

No.- 450

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- REVOCACION DE PODERES.
- II.- OTORGAMIENTO DE PODERES
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION


LIC. JAVIER ARANGO ORTIZ

No.- 452

CONVOCATORIA

SE CITA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE:

OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS, S.A. DE C.V.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, A LAS 19:00 HRS., LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE GUAYACAN NUMERO 5, ESQUINA CON 27 DE FEBRERO, COLONIA ATASTA, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EN DONDE SE AGOTARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. INTEGRACION DEL NUEVO SOCIO.
- II. DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.
- III. REVOCACION DE PODERES.
- IV. OTORGAMIENTO DE PODERES.
- V. POSIBLE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.
- VI. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TODOS LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CONVOCADA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES O ENTREGAR CONSTANCIA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CON 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN ESTA CIUDAD.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE EN LA FECHA Y HORA EN QUE SE CONVOCA LA ASAMBLEA NO SE REUNE EL CUÓRUM ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE AGUARDARA MEDIA HORA MAS Y SE LLEVARA A CABO LA CONDUCTENTE ASAMBLEA CON LOS SOCIOS PRESENTES, TENIÉNDOSE COMO EMITIDA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LIC. JOAQUIN DIAZ ESNAURRIZAR



No.- 455

AVISO NOTARIAL**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21355, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO TORRES RAMOS**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **RAQUEL TORRES ZAVALA Y LETICIA TORRES ZAVALA**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11114, VOLUMEN CIENTO VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **LETICIA TORRES ZAVALA**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

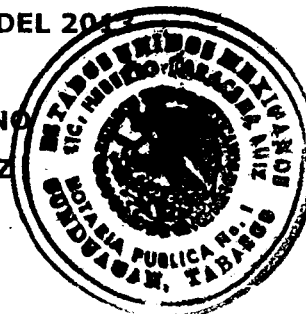
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 09 DE ABRIL DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3.



No.- 421

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ****TITULAR****LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ****SUSTITUTO****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

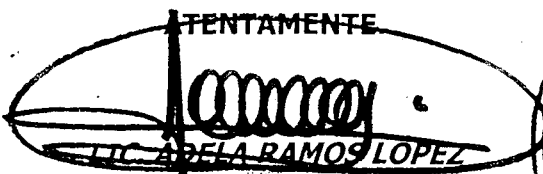
Villahermosa, Tab., a **19 de Abril** del Año **2013**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **39,576 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS**, del Volumen **DLXVI QUINGENTESIMO SEXAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecinueve de Abril del dos mil trece, comparece los señores **JOSE ATILA CHANONA SANTIAGO y ESTHER PERALTA CAMACHO** también conocida como **ESTHER PERALTA**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RUBEN CHANONA SANTIAGO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco de octubre del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 29,927, veintinueve mil novecientos veintisiete del Volumen CDXXXVII cuadricentésimo trigésimo séptimo, otorgada el día veintiocho de abril del año Dos Mil Nueve, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera a La señora **ESTHER PERALTA CAMACHO** también conocida como **ESTHER PERALTA**, y al señor **JOSE ATILA CHANONA CALCANEIO** como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

TESTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 454

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21340, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO SUÁREZ CONTRERAS**, CON LA PRESENCIA DE LAS CIUDADANAS **LEONOR TORRES GARCÍA Y EMELDA SUÁREZ TORRES**, QUIENES FUERON INSTITUIDAS COMO HEREDERAS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,572, VOLUMEN 120, DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO. LAS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **EMELDA SUÁREZ TORRES**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 05 DE ABRIL DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 453

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 21329, VOLUMEN 46 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **RAMÓN IZQUIERDO MÁRQUEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ATALA ARCE BAHENA, JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ARCE Y RAMÓN IZQUIERDO ARCE**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 18882, VOLUMEN 25 (PA), DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ARCE**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODOICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 02 DE ABRIL DEL 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 427

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 170/2011, se inició el juicio **Especial Hipotecario**, promovido por los licenciados **Sandra Rodríguez Suárez, Roger de la Cruz García y otros**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Financiera Rural Organismo Descentralizado, en contra de los ciudadanos **Alfredo Solano Falcón y Rosa Elvira Moreno Vázquez y/o Rosa Elvira Moreno Vázquez**, en veinticuatro de enero y veintiuno de marzo de dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Con base en el primer cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y uno vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para que desahogaran la vista con el avalúo exhibido por la parte actora, y en virtud de que no lo hicieron dentro del plazo legal que para ello se les concedió, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Con base en el segundo cómputo secretarial visible a foja ciento noventa y uno vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a los demandados para que exhibieran avalúo del inmueble hipotecado, y como no lo hicieron dentro de este derecho, se le tiene por perdido, y no habiendo ejercitado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Descentralizado, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, **se aprueba**, y se toma como base para el remate.

Cuarto. Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción ubicado en la colonia Manuel Andrade Díaz, Villa Chablé, municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, identificado como lote 9 de la manzana 11, con una superficie total de 128.76 metros cuadrados, y con una superficie construida de 77.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 7.40 metros con calle Félix Moreno Tejero; al Sureste: 17.40 metros con lote 10; al Suroeste 7.40 metros con lote 18; Al Noroeste: 17.40 metros con lote 8, propiedad del C. Alfredo Solano Falcón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el 16 de mayo de 2007, bajo el número 265 del libro general de entradas a folios 864 al 865 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio 12498 a folio 147 del libro mayor volumen 52; a nombre de Alfredo Solano Falcón, al cual se le fijó un valor comercial de **\$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Quinto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado; anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del cinco de Marzo del dos mil trece**.

Séptimo. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto al **juez mixto de Emiliano, Zapata** para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por **tres días hábiles más**, por razón de la distancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente la apoderada legal de la parte actora licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con el escrito que se provee, y manifiesta que bajo protesta de decir verdad no fue posible hacer las publicaciones y la tramitación del exhorto ordenado en proveído del veinticinco de febrero de dos mil trece, y tomando en cuenta sus manifestaciones se difiere la diligencia señalada en el proveído antes citado, para el uno de abril de dos mil trece, para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. Tomando en cuenta lo acordado en el punto que precede, se agrega a los autos sin efecto legal alguno el oficio 1125, el exhorto 65/2013 y los avisos y edictos con fecha catorce de marzo de dos mil trece, para todos los efectos legales.

Tercero. Así también como lo solicita la apoderada legal de la parte actora se señalan las **diez horas del día siete de mayo de dos mil trece**, con fundamento en los artículos 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; para que tenga verificativo la diligencia de remate en **primera almoneda** en términos del auto del veinticuatro de enero de dos mil trece.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciase la presente subasta por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y

expidase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad y del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para la publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada en el punto que precede.

Quinto. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al **juez mixto del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.

Como lo previene el numeral en cita, se amplía el plazo para la fijación de los avisos, por **tres días hábiles más**, por razón de la distancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces, de siete en siete días**, se expide el presente edicto a los dos días del mes de abril de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.



ALFREDO CRUZ REYES.

o/c VILLAHERMOSA, TAB.

No.- 405

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JUANA AGUILAR MOLINA Y/O JUANA AGUILAR DE DÍAZ Y/O JUANA AGUILAR MOLINA DE DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a JUANA AGUILAR MOLINA Y/O JUANA AGUILAR DE DÍAZ Y/O JUANA AGUILAR MOLINA DE DÍAZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) recibo de pago original, (2) escrito original, (1) plano original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La calle Sitio Grande sin número esquina con Calle Fortuna Nacional del Fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta del municipio del Centro, Tabasco predio que consta de una demasía del lote 09 (nueve) superficie de 120.168 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste, 27.600 metros, con la Calle Fortuna Nacional;

Al noreste, 9.150m con Calle Sitio Grande;

Al noroeste, 26.275 metros, con propiedad de Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a la colindante Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz en su domicilio ubicado en la calle Sitio Grande esquina con Fortuna Nacional del fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora Juana Aguilar Molina y/o Juana Aguilar de Díaz y/o Juana Aguilar Molina de Díaz, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Chichen Itzá número 105 del fraccionamiento Club Campestre de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR y a la pasante de Licenciada en Derecho REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA y la estudiante DANA MARÍA TAPIA GONZÁLEZ, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 138 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a la Licenciada CECILIA NATALIA DÍAZ AGUILAR, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

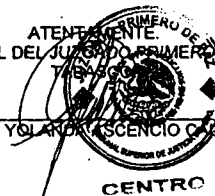
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.



No. 015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRÍGUEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil doce, dentro del término legalmente concedido, como se advierte del cómputo que antecede, mediante el cual exhibe tres traslados; en consecuencia se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MIRIAM CARILLO RODRIGUEZ; con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Una constancia de residencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial; Un escrito de solicitud de certificado negativo; Un recibo de Ingresos; Una manifestación catastral; Una notificación catastral; Un plano; Un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin numero de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 250/2012, dese aviso de

su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodriguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **ELIZABETH CARRILLO**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402, casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

2.- **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402 casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados **ABNER HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** y **JAVIER AGUILAR CANDELERO**, nombrando como su abogado al primero de los citados, y al efecto es de decirsele que para que dicho nombramiento surtas efectos legales conducentes deberá tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**. -----

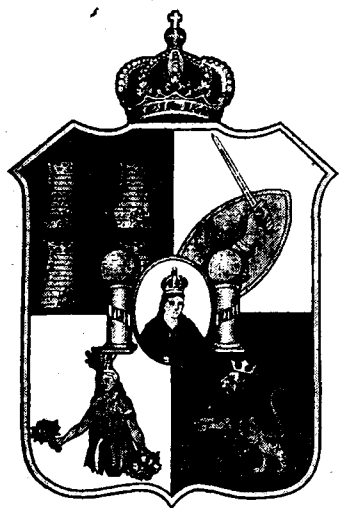
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.



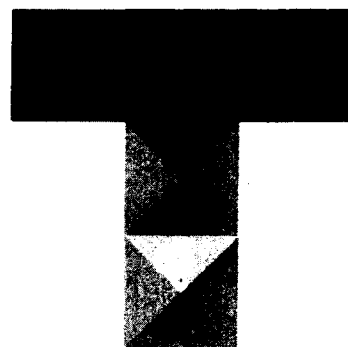
CENTLA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 456	CONVOCATORIA. TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.....	1
No.- 426	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00258/2007.....	4
No.- 413	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 490/2009.....	5
No.- 414	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2013.....	6
No.- 422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 236/2013.....	7
No.- 423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2011.....	8
No.- 424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 081/2013.....	10
No.- 425	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.127/2013.....	11
No.- 403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 65/2013.....	13
No.- 404	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP.381/2006.....	14
No.- 430	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 164/2011.....	16
No.- 435	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2012.....	17
No.- 406	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2009.....	19
No.- 408	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 641/2012.....	20
No.- 419	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 169/2009.....	21
No.- 407	VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 54/2007.....	22
No.- 443	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/2009.....	23
No.- 446	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 287/2012.....	24
No.- 409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 04/2009.....	25
No.- 444	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 276/2012.....	26
No.- 445	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2012.....	27
No.- 447	CONVOCATORIA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	28
No.- 449	CONVOCATORIA IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A.DE C.V.,.....	29
No.- 448	CONVOCATORIA OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	30
No.- 451	CONVOCATORIA IMPULSORA DE EMPRESAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.....	31
No.- 450	CONVOCATORIA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	32
No.- 452	CONVOCATORIA OPERADORA EMPRESARIOS TABASQUEÑOS S.A. DE C.V.....	33
No.- 421	AVISO NOTARIAL C. RUBEN CHANONA SANTIAGO	34
No.- 455	AVISO NOTARIAL C. JOSE ANTONIO TORRES RAMOS.....	35
No.- 454	AVISO NOTARIAL C. PEDRO SUAREZ CONTRERAS.....	36
No.- 453	AVISO NOTARIAL C. RAMON IZQUIERDO MARQUEZ.....	37
No.- 427	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2011.....	38
No.- 405	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP.429/2013.....	40
No.- 015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2012.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.